



## Ensayo

*Nombre del Alumno: María Eugenia Gerónimo Lastra*

*Nombre del tema: Unidad I Consentimiento Informado*

*Parcial: 1er*

*Nombre de la Materia: Dilemas Éticos Y Toma De Decisiones*

*Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez*

*Nombre de la Maestría: Maestría En Administración En Sistemas De Salud*

*Cuatrimestre: 3ro*

## Introducción

El consentimiento informado transforma la tradicional relación paternalista vertical entre médico y paciente (heredada de Hipócrates y desarrollada hasta el año de 1960) en una relación horizontal, integral e interactiva. No se trata de una relación informativa, ni de una absolutización del principio de autonomía. Es para ayudar al paciente a ser libre de tomar las mejores decisiones para su recuperación.

Podemos llegar al consentimiento como parte de nuestro trabajo por las decisiones que no pueden tomarse sobre la base del volumen de información basado en la capacidad de recibir información, esto no es un procedimiento burocrático, sino un proceso gradual. Es el pleno ejercicio de la libertad del paciente a partir de dos factores iguales: la información y la competencia.

Mediante el consentimiento informado el personal de salud le informa al paciente competente, en calidad y en cantidad suficientes, sobre la naturaleza de la enfermedad y del procedimiento diagnóstico o terapéutico que se propone utilizar, los riesgos y beneficios que éste conlleva y las posibles alternativas.

Se puede considerar como un acto voluntario realizado libremente por un sujeto competente en base a los siguientes aspectos:

- Información adecuada, en base a una competencia individual y de forma progresiva.
- Competencia del sujeto para recibir y procesar información y tomar decisiones.
- Elementos de consentimiento considerados como conformidad de voluntades entre actuantes, deriva de la autonomía del enfermo, pero se enriquece con la comprensión, el afecto, la solidaridad y el razonamiento científico del médico.

## Desarrollo

La tesis que más me llamo la atención fue la siguiente:

Décima Época Núm. de Registro: 2001271 Instancia: Primera Sala Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XI, Agosto de 2012, Tomo 1 Materia(s): Constitucional Tesis: 1a. XLIII/2012 (10a.) Página: 478

CONSENTIMIENTO INFORMADO. DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS PACIENTES.

De mi parte siento que se relaciona por cuestión de que es una representación la formalidad del derecho de la autonomía y la libre determinación del paciente para la autorización de distintos procedimientos vinculados con la atención médica, con la finalidad que el paciente decida si acepta ser intervenido en cualquier procedimiento en los distintos ámbitos ya sea diagnóstico, rehabilitatorio, quirúrgico con base a lo notificado por el personal calificado sobre las posibles complicaciones de la intervención tomando en cuenta la doctrina, la legislación Internacional y nacional, principios éticos médicos con el fin de ser explícito en los objetivo de la presente investigación en relación al Consentimiento Informado.

El termino consentimiento informado es algo relativamente novedoso para la sanidad contemporánea, y el interés que despierta ha sido generado por las administraciones sanitarias más que por los propios profesionales, debido sobre todo a las repercusiones de tipo legal. (Oramas, 2014)

En pocas palabras el Consentimiento Informado, es proceso, en el cual el paciente tiene el derecho de tomar la decisión que beneficie a su salud y su cuerpo. Citando a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico:

El consentimiento informado implica la obligación del médico de establecer un proceso de comunicación con su paciente, para que ambos tengan la información comprensible y necesaria para tomar decisiones que permitan enfrentar de mejor manera la enfermedad; de esta forma percibimos que el consentimiento informado es mucho más que solicitar una firma, es un proceso de comunicación en donde el médico y el paciente se tienen que poner de acuerdo y entender que la finalidad última es atender el padecimiento del enfermo por el bien del mismo.(Comisión Nacional de Arbitraje Médico, 2004)

Mas que nada esta tesis me llamo mucho la atención porque me parece que todos tenemos derechos por persona y el saber cómo se llevara a cabo alguna cosa sobre nuestra salud y el saber cómo se va llevar a cabo en nosotros sirve de mucho ya que de eso puede depender nuestra vida.

Esta tesis se relaciona con los principios creo yo porque el tener una comunicación con el paciente puede llegar a que los resultados sean los mejores para el paciente y para un médico ya que los principios nos dicen que la ética médica juzga los actos médicos con base en cuatro principios fundamentales: no maleficencia, beneficencia, autonomía y justicia. Los actos de los médicos y otros profesionales de la salud deben guiarse por estos principios.

Como profesional de la salud, es responsabilidad del médico brindar información de manera adecuada para solicitar un consentimiento informado genuino de manera ética, legal y sobre todo profesional, y debe informar cada etapa del proceso hospitalario, desde el ingreso hasta el alta, para que exista una relación médico-paciente eficaz. Al mismo tiempo, los pacientes pueden ejercer su derecho a ser informados sobre los posibles beneficios y perjuicios de diversas posibilidades para su salud (como tratamiento, diagnóstico, rehabilitación, cirugía, etc.).

Y los médicos brindan la información más detallada y simple para facilitar la comprensión de los términos médicos y respetar las decisiones independientes y las elecciones libres de los pacientes sobre su propia salud y su cuerpo.

### Conclusión

Como parte final podemos decir que la salud como derecho humano y fundamental, toda persona debe tener el acceso a los servicios de salud, solventando el gasto el Estado y ayudando a sus gobernados enfrentarse en las situaciones de dificultad financiera. De manera específica en relación al Consentimiento Informado, no solo es tener acceso a los servicios de salud, sino también por el solo hecho de ser humano posee la libertad y la autonomía de decidir en relación a su salud y cuerpo asimismo tener el acceso a la información respecto a su estado de salud y no permitir ni estar sometido a experimentos médicos, ni exámenes que vayan en contra de la voluntad del paciente.

El consentimiento como el acto de decisión libre y voluntaria donde la persona sujeta a la decisión libre y voluntaria, donde el cual acepta la acción diagnóstica, terapéutica, rehabilitatoria y curativas recomendadas por un personal de salud calificada y mismo que está constituido en dar en conocer la información más precisa y entendible posible.

## Bibliografías

Comisión Nacional de Bioética davidc.castillo@salud.gob.mx. (s. f.). Comisión Nacional de Bioética :: México. [https://www.conbioetica-](https://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/temasgeneral/consentimiento_informado.html)

[mexico.salud.gob.mx/interior/temasgeneral/consentimiento\\_informado.html](https://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/temasgeneral/consentimiento_informado.html)

Médica Sur. (s. f.). [https://www.medicasur.com.mx/es/ms/pacfam\\_consentimiento\\_informado](https://www.medicasur.com.mx/es/ms/pacfam_consentimiento_informado)

Ortiz, P. A., & Burdiles, P. P. (2010). Consentimiento informado. Revista Médica Clínica Las Condes, 21(4), 644-652. [https://doi.org/10.1016/s0716-8640\(10\)70582-4](https://doi.org/10.1016/s0716-8640(10)70582-4)

Buscador Jurídico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (s. f.). [https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/QvZqMHYBN\\_4klb4HfC0A/%22Consentimiento%20informado%22](https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/QvZqMHYBN_4klb4HfC0A/%22Consentimiento%20informado%22)